



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 20 de marzo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 314/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00003867-5/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Dolores Argüello presenta su renuncia a los cargos de Prosecretaria Administrativa de Cámara (Planta Permanente) y Prosecretaria Letrada de Cámara (Planta Interina) en la Vocalía Dra. Larroca en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, en virtud de haber sido regularizada en el Ministerio Público de la Defensa y la Dra. Patricia Ana Larocca, en su carácter de Jueza de Cámara integrante de la Sala III, la remite sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que mediante Resolución Presidencia N° 823/2015 fue confirmada en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y mediante Resolución Presidencia N° 85/2020 fue designada interinamente en el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Vocalía Dra. Larroca en la Sala III del fuero.

Que por Resolución Presidencia N° 829/2021 se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 3 de septiembre de 2021 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada.

Que, en esta oportunidad, Dolores Argüello presenta su renuncia toda vez que ha sido regularizado como Prosecretaria Letrada de Cámara en la Defensoría General Adjunta de Gestión del Ministerio Público de la Defensa, conforme Resolución DG N° 15/2025 de fecha 7 de enero de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Dolores Argüello, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Que en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales informó que Dolores Argüello no registra deuda por aportes y contribuciones al Fondo Compensador.

Que resulta menester señalar que no corresponde la intervención del Centro de Formación Judicial ni de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- puesto que Argüello continuará desempeñándose en la órbita de este Poder Judicial.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada a Dolores Argüello (Legajo N° 3112), mediante Resolución de Presidencia N° 829/2021, conforme lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015), atento a la renuncia presentada, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Dolores Argüello (DNI N° 34.224.376, Legajo N° 3112) a los cargos de Prosecretaria Administrativa de Cámara (Planta Permanente) y Prosecretaria Letrada de Cámara (Planta Interina) -Vocalía Dra. Larroca- en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de Dolores Argüello y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 314/2025**